



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
MONTERÍA- CÓRDOBA**

23	001	41	89	002	2019	00236	00
Dpto.	Municipio-	Juzgado-	Especialidad-	N. Despacho	Año	Consecutivo-	Recurso-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

**DEMANDANTE(S): NOHORA DEL CARMEN
MONTES DE PERNA.**

APODERADO: MARCO VIVAS.

**DEMANDADOS: HILDA ROSA MARTINEZ
MARTINEZ.**

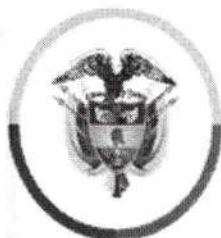
FECHA DE RADICACIÓN: FEBRERO 08 DE 2019

FOLIO:

LIBRO:

FECHA DE ARCHIVO:

**JUEZ: Dr. JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ.
SECRETARIO: Dr. YASSER JIMÉNEZ BITAR.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 07/feb./2019

Página

1

CORPORACION GRUPO 08

JUZGADO MUNICIPAL

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

002

394

07/feb./2019

JUZGADO 2 CIVIL MPAL PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLI

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

SUJETO PROCESAL

14223315

MARCO FIDEL

VIVAS MARTINEZ

03 *"

33173077

NORA

MONTES DE PERNA

01 *"

אזה מנה: פיה קדית נדרפ- קרית פיי קתל

CGOMEZ

CUADERNOS 3

cguerra

FOLIOS 1*7, 2*3

EMPLEADO

OBSERVACIONES

CONTIENE LETRA DE CAMBIO + 100



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CORDOBA
Oficina Judicial de Montería
1° Piso Palacio de Justicia

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

Corporación: _____
Código _____ Denominación _____
Especialidad: _____
Código _____ Denominación _____
Grupo/Clase de Proceso: _____
Código _____ Clase de Proceso _____

C.P.: 1 folios: 7, Traslado: 1 folios: 3, Archivo: 1 M.C.: 1

Cuantía: \$ 27.793.500. Mínima X Menor _____ Mayor _____

DEMANDANTES:

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° CC o Nit	Dirección	Teléfono
MOLLYA DEL CARMEN	MONTE	DE PERA	33.173.077	CRA 18 # 24-84	
				PASATIEMPO	3104554344

Correo Electrónico: notificacionesvivasparatipo@gmail.com

DEMANDADOS:

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° CC o Nit	Dirección	Teléfono
HILDA ROSA MARTINEZ	MARTINEZ	MARTINEZ	34.959.972	CALLE 12 A CARRERA 20 A	
				ESQUINA, LOTE 7 MANZANA	
				UNB. 6 DE MARZO LETAP.	

Correo Electrónico: _____

APODERADO:

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° CC o Nit	Dirección	Teléfono
MARCO FIDEL VIVAS	MARTINEZ		14223215	AV. 1° # 12-13 OFICINA 302	

Correo Electrónico: notificacionesvivasparatipo@gmail.com

Confirmando que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda.

Firma Apoderado
T.P. N° _____

RADICACION

Dpto.	Mpio.	Entidad	Especialidad	N° Despacho	Año	N° Consecutivo	Recurso												

Folio N° _____ Libro Rad. _____

Fecha Radicación _____

Fecha Archivo _____

Ingreso _____
Sentencia de fecha _____
Con bienes embargados, secuestrados y
para remate _____
Decisión definitiva del _____

Vivas & Mathiu

Asociados

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (Reparto)

REF.: Proceso ejecutivo con título Letra de Cambio de **NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA** contra **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ, C.C.**
No.34.959.972

MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cúcuta – Norte de Santander, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 290.212 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del señora **NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA** en virtud del poder a mí conferido, también mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Montería, por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** contra señora **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ**, persona mayor de edad, domiciliada en Montería, para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda:

HECHOS

1. La señora **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ** aceptó en favor de mi representado en un título valor representado en letra de cambio por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$17.500.000)** moneda corriente.
2. Como intereses se pactaron el uno punto setenta y tres por ciento (1.73%) por el plazo y como moratorios el 2.5 por ciento (2.5%) mensual.
3. El plazo se encuentra vencido y el demandado no ha cancelado ni el capital ni los intereses.
4. La señora **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ** renunció a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, líquida y exigible.

El documento que acompaño contiene una obligación clara expresa y exigible a cargo de la demandada, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas:

- a. Por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000)** moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en la **TITULO – Letra de cambio**, otorgada por la señora **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ** el día dos (02) de febrero de 2016.
- b. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de **(\$10.293.500,00)** dinero desde el día dos (02) de febrero de 2016 hasta el día (02) de

Vivas & Mathiu

Asociados

diciembre de 2018 a la tasa mensual promedio efectiva del uno punto setenta y tres por ciento (1.73%).

c. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día (02) de diciembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del dos punto cinco por ciento (2.5%).

2a. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, ubicado en la lote 7 manzana Y, urbanización 6 DEM Marzo 2 Etapa, Calle 12 A Carrera 20 A, (Esquina) alinderado así: Por el Norte con el lote No. 8 de la manzana Y de Propiedad de Vivienda Popular en extensión de 8.60 metros; Por el sur: Con la Calle 12 A en Extensión 8.60 metros y por ESTE con la Carrera 20 A, en extensión de 18 metros y por OESTE: con el lote No. 6 de la manzana Y de Propiedad de Vivienda Popular en extensión de 18.00 metros.

Oficiase al registrador de instrumentos públicos de Montería, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 140-11773 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

3a. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4a. Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art. 557).

5a. Se condene en costas y gastos del proceso a la demandada.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil (artículos 422 y ss. del Código General del Proceso).

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado en los artículos 488 y ss. Del Código de Procedimiento Civil (artículos 422 y ss. del Código General del Proceso).

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$27.793.500) moneda corriente.

PRUEBAS

Ruego tener como prueba el titulo valor letra de cambio objeto del presente proceso.

ANEXOS

Vivas & Mathiu

Asociados

- 1.) El título valor mencionado.
- 2.) Poder a mi favor.
- 3.) Póliza Judicial.
- 4.) copia de la demanda para archivo.
- 5.) Copia de la demanda para traslado.
- 6.) Certificado de libertad y tradición del inmueble Matricula No. 140-11773
- 7.) CD la demanda y anexos

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE:

NOHORA MONTES DE PERNA

Carrera 18 No. 24-84 Barrio Pasatiempo – Montería – Córdoba.

Correo Electrónico: notificacionesvivasymathiu@gmail.com

Celular: 3104554344

DEMANDADO:

HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

Lote 7 manzana Y, urbanización 6 DEM Marzo 2 Etapa, Calle 12 A Carrera 20 A, (Esquina) – Montería - Córdoba.

Declaro bajo la gravedad del juramento que desconozco, si la señora HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ, posee o no correo electrónico y celular.

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ

Recibiré las notificaciones del caso en la secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado situada en la Avenida Primera No.12-13 Edificio San Diego Oficina 302 de Cúcuta – Norte de Santander. Celular 3045899853 - 3005483425

Correo Electrónico: notificacionesvivasymathiu@gmail.com

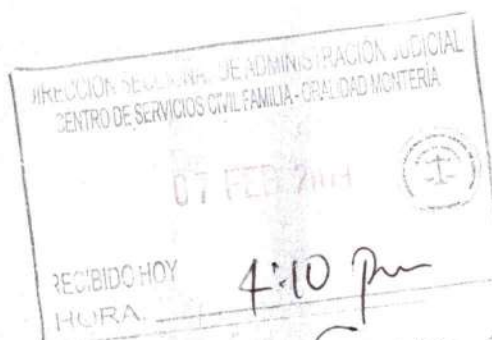
Del Señor Juez,

Atentamente,


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ

C.C. No. 14.223.315 de Ibagué

T.P. No. 290.212 del C.S. de la J.



Hilda Rono
34'959.972
FIRMA Y CC./NIT. DEL GIRADO

Humberto Berruete
cc # 78'697.447 m
FIRMA Y CC./NIT. DEL GIRADO

ACEPTADA

FIRMA Y CC./NIT. DEL GIRADOR

LETRA DE CAMBIO

FECHA *02/02/2016* VALOR *17.500.000* No. *01*

SEÑOR (ES) *Hilda Rona Berruete* DE *Dieciocho*

DE 2.0 *18* SE SERVIRA (N) UD (S) PAGAR SOLIDARIAMENTE EN *Porto Rieja*

POR ESTA UNICA DE CAMBIO, EXCUSADO EL PROTESTO, LA PRESENTACION, Y LA NOTICIA DE RECHAZO A LA ORDEN DE *Deposito del Banco de la Republica de Colombia*

LA SUMA DE *Dieciocho millones quinientos mil pesos M/L*

MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL *1.73* % Y MORA DEL *2.5* % MENSUALES

DIRECCION *Calle 12A Kms 20 A Equinoccio*

CIUDAD *Porto Rieja* TEL. *011 271 12 12*

DIRECCION *L. F. M. y Par. 6 de Mayo*

CIUDAD *Atenas* TEL. *011 271 12 12*

Vivas & Mathiu

Asociados

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL PROCESO EJECUTIVO DE **NOHORA DEL CARMEN**
MONTES DE PERNA CONTRA **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ**.

Respetada Doctor(a):

NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA, mayor de edad, domiciliada en Montería, identificada con cédula de ciudadanía número 33.173.077, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ**, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, abogado titulado en ejercicio identificado con la C. C. No. 14.223.315, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 290.212 del C. S. de la J., para que promueva PROCESO EJECUTIVO contra el señora **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ** domiciliada y residente en Montería identificada con cédula de ciudadanía número 34.959.972 expedida en Montería, por cuantía mayor de \$17.500.000, con el fin de obtener el pago contenido en el título LETRA DE CAMBIO, de fecha 02/02/2016 Junto con sus intereses corrientes y moratorios, y accesorios de ley correspondientes.

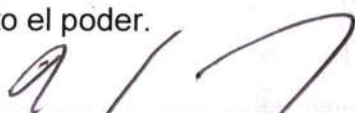
Mi apoderado queda facultado de conformidad con el Código Civil, comercial y General del Procesó y para conciliar Judicial y extrajudicialmente, tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir, solicitar Información, copias, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, aportar pruebas y copias y demás facultades propias del cargo de acuerdo a los **CAPÍTULOS IV y V** del Código General del proceso y en general todas las demás facultades legales para mi defensa y el buen desempeño de este mandato

Pido al Señor Juez reconocerle personera jurídica a mi Abogado.

Atentamente.


NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA
C. C. No. 33.173.077 expedida en Sincelejo

Acepto el poder.


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No. 14.223.315 de Ibagué
T.P. No. 290.212 C.S. de Judicatura

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	
OFICINA JUDICIAL	
MONTERIA - CORDOBA	
NOTA DE PRESENTACION PERSONAL	
El anterior escrito fue presentado por:	
<u>Nohora Del Carmen Montes De Perna</u>	
Quien exhibió la C.C. No.	<u>33.173.077</u>
y/o Tarjeta Profesional No.	
Fecha:	<u>07 FEB 2019</u>
<u>Marcos F. de Perna</u>	
Firma y C.C. de quien presenta	
Firma Servidor	

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE MONTERIA	SUCURSAL AGENCIA MONTERIA	COD SUC 53	NO.PÓLIZA 53-41-101000403	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 02 2019	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 06 02 2019 00:00
-----------------------	------------------------------	---------------	------------------------------	------------	-------------------------------------	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	MONTES DE PERNA, NOHORA DEL CARMEN				IDENTIFICACIÓN	CC: 33.173.077	
DIRECCIÓN	CARERRA 18 NO 24-84 BARRIO PASATIEMPO			CIUDAD	MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	3104554344
ASEGURADO	HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ						

APODERADO

APODERADO	VIVAS MARTINEZ, MARCO FIDEL				IDENTIFICACIÓN	CC: 14.223.315	
DIRECCIÓN	AVE 1 NO 12-13 OFC 302 EDF SAN DIEGO			CIUDAD	CUCUTA	TELÉFONO	2186977

PROCESO

DEMANDANTE	MONTES DE PERNA, NOHORA DEL CARMEN			DEMANDADO	HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ		
CAUCIÓN ORDENADA POR:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA-REPARTO				CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO	
					NUMERO DE RADICADO		

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 599 DEL C G DEL P., GRANTIZAR UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO \$ *****2,675,640.00	VALOR ASEGURADO EN LETRAS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.
---	---

VALOR PRIMA \$ *****66,891.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,500.00	VALOR IVA \$ *****13,184.00	TOTAL A PAGAR \$ *****82,575.00
----------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------

NOMBRE ASESORIAS EN SEGUROS AS LTDA.	INTERMEDIARIO CLAVE 143805	%PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO %PART. VALOR ASEGURADO
---	----------------------------------	------------------	--

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

53-41-101000403

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

INTERMEDIARIO

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

MARTHAHERNANDEZ

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 12 de Mayo de 2014 a las 07:01:17 pm

Con el turno 2014-140-6-5377 se calificaron las siguientes matriculas:
140-11773

Nro Matricula: 140-11773

CIRCULO DE REGISTRO: 140 MONTERIA No. Catastro: 01-02-0000-0613-0008-000-000-000
MUNICIPIO: MONTERIA DEPARTAMENTO: CORDOBA VEREDA: MONTERIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE # 7 MANZANA "Y".- 2 ETAPA CALLE 12A KRA- 20-A (ESQUINA)URB- 6 DE MARZO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/5/2014 Radicación 2014-140-6-5377
DOC: ESCRITURA 1695 DEL: 2/5/2014 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ MARTINEZ HILDA ROSA CC# 34959972 X
A: MONTES DE PERNA NOHORA DEL CARMEN CC# 33173077

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 1742

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

foi
3137342600
PERNA
HILDA
320.4457193
MONTES

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Montería, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23 001 41 89 002 2019-00236, pendiente para librar o no mandamiento de pago. Provea....

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22/08/19 - Aviso

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 - 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

DEMANDANTE(S). NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA.
DEMANDADO(S). HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00236- 00

El abogado Marco Vivas, apoderado judicial de la parte demandante, presentó demanda ejecutiva donde solicita librar mandamiento de pago contra la demandada arriba referenciada, para que pague la suma de \$ 17.500.000, por concepto de capital, además de los intereses respectivos.

Para el Despacho, la letra de cambio anexa al libelo demandatorio, reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, además presta mérito ejecutivo según lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso, de igual forma, la demanda reúne lo señalado en el artículo 82 y s.s. ibidem.

La parte demandante también solicita el decreto de medidas cautelares a saber:

Embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula N° 140 11773 de propiedad de la ejecutada.

Una vez examinada la anterior cautela, esta se decretará.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el título único, capítulo I, Sección Segunda del Libro Tercero del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. LÍBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA y en contra de HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ para que dentro del término de cinco (5) días pague las siguientes sumas de dinero:

- **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 17.500.000)** por concepto de capital de la obligación, además de los intereses corrientes y moratorios respectivos, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE este Auto a la parte ejecutada conforme a lo dispuesto en el artículo 290 del Código General del Proceso, haciéndose saber que a partir de su notificación goza del término de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO. RECONÓZCASELE personería jurídica al abogado MARCO FIDEL VIVAS MARTÍNEZ como apoderado judicial de la parte demandante.

CUARTO. DECRETESE el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140 - 11773 de propiedad de HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ identificada con cédula N° 34.959.972. Una vez verificado el embargo decretado, se procederá con el secuestro respectivo.

Por secretaría, librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.
MONTERÍA - CÓRDOBA.

Por estado No. 51 de fecha 22/03/2019 se notifica la presente providencia a las partes. El Secretario (a). YASSER JIMÉNEZ BITAR

Porto Rico, 6 de Septiembre de 2019.

Siendo las 11:10 am del día ante suscritos, comparendo al despacho la señora Hilda Rosa Martínez Martínez identificada con cédula no 34959972 a recibir copia del expediente de la demanda, toda vez que fue notificado mediante auto recibido el día 22 de agosto de 2019.

Feche:

* Hilda Rosa Martínez

- Du fi.

* E. J. - 7



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7-06. EDIFICIO MARGUI. OFICINA 402.
CORREO: J02PQCCMMON@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

AL CONTESTAR
CITE LO
SIGUIENTE:

REFERENCIA -
RADICADO -
No OFICIO -

OFICIO No. 01322

Señores,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA.
E.S.M.

DEMANDANTE(S). NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA. C.C. 33.173.077.

DEMANDADO(S). HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00236- 00

Cordial Saludo.

La presente es para informarles que el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MONTERÍA Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA, mediante auto de fecha 21 de marzo de 2019, decretó el **embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140 - 11773 de propiedad de HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ identificada con cédula N° 34.959.972. Una vez verificado el embargo decretado, se procederá con el secuestro respectivo.**

Sírvase inscribir la medida y expida el certificado correspondiente.

Acaecido lo anterior comuníquelo oportunamente. Se le advierte que el desacato a esta orden acarrea sanciones previstas en la Ley.

De usted, atentamente,

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Recibido.
27/03/19

Vivas & Mathiu

Asociados

10

Señores

Magistrados

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
-SALA PENAL, LABORAL, CIVIL Y DE FAMILIA Y TRIBUNALES ANIVEL
NACIONAL.

Señores

Jueces

CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO,
CIVILES MUNICIPALES, PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS A NIVEL
NACIONAL.

Señores

INSPECTORES DE POLICIA DE CUCUTA Y A NIVEL NACIONAL.

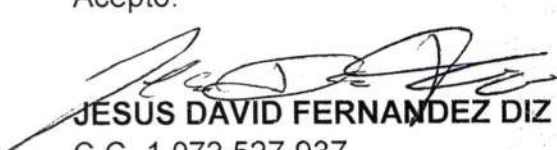
Respetados Señores:

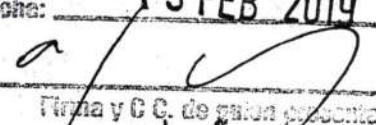
MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ mayor de edad, vecino y domiciliado de Cúcuta, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de Abogado; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo al Señor **JESUS DAVID FERNANDEZ DIZ RAMIREZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.527.937 y Licencia Temporal No. 18.165 del C.S. de la J., de conformidad al Decreto 196 de 1.971, Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Penal, para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actúo, ya sea comorepresentante de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultada para retirar demandas, Despachos Comisorios y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Respetuosamente,


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. N° 14.223.315 de Ibagué
T.P. N° 290.212 del C. S. de la J.

Acepto:


JESUS DAVID FERNANDEZ DIZ RAMIREZ
C.C. 1.072.527.937
L.T. No. 18.165 del C. S. de la J.

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	
OFICINA JUDICIAL	
CUCUTA - COLOMBIA	
FOTOCOPIA DE PRESENTACION PERSONAL	
El anterior escrito fue presentado por:	
Marco Vivas Martinez	
Quien exhibió la C.C. No	14 223 315
y/o Tarjeta Profesional No.	290212
Fecha:	19 FEB 2019
Firma y C.C. de quien presenta	
Firma Servidor	



JUICADO DE PRIMO PEQUEÑAS CAUSAS
Y CH...
R... DOBA

100

FECHA: 10 ABR 2019

1138 13

CUADERNOS:

FOLIOS:

QUIEN RECIBE:

YASSEN IB.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERINTENDIADO
Dirección: CALLE 27 PALACIO
JUSTICIA

Ciudad: MONTERIA, CORDOBA

Departamento: CORDOBA

Código Postal: 230018

Envío: RA108369678CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
Dirección: CALLE 32 NO 7-06
EDIFICIO MARGUI

Ciudad: MONTERIA, CORDOBA

Departamento: CORDOBA

Código Postal: 23000208

Fecha Admisión:

15/04/2019 16:23:06

No. Tránsito de carga 000200 del 20/05/19

No. BCR de Margui Express 00567 del 05/04/19



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

11

ería, 1 de Abril de 2019

OFICIO No. 0931

res

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
TIPLE**

**CALLE 32 No. 7-06 PISO 4º - OFIC. 401 - EDIF. MARGUI
MONTERIA - CORDOBA**

Por medio del presente le estoy enviando debidamente registrado, **EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL**, solicitado por este despacho, mediante oficio No. 01322 con radicación **No. 23-001-41-89-002-2019-00236-00** de fecha 22/03/2019 y radicado en esta Oficina bajo el Turno No. 2019-140-6-3388 de fecha 28/03/2019 en el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 140-11773.-

CONTRA: HILDA MARTINEZ MARTINEZ.-

Cordialmente,

EDNA MARISOL RUGELES NIÑO

Registrador Principal II. PP. de Montería
EMRN/olg.-

Anexo: Certificado(s) con turno(s) No(s) 2019-140-1-22291 DE FECHA 28-03-2019.

43

122 ABR 2019

5 FCS

Página: 1

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 10:01:59 am

Con el turno 2019-140-6-3388 se calificaron las siguientes matrículas:
140-11773

Nro Matricula: 140-11773

CIRCULO DE REGISTRO: 140 MONTERIA No. Catastro: 01-02-0000-0613-0008-000-000-000
MUNICIPIO: MONTERIA DEPARTAMENTO: CORDOBA VEREDA: MONTERIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE # 7 MANZANA "Y".- 2 ETAPA CALLE 12A KRA- 20-A (ESQUINA)URB- 6 DE MARZO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/3/2019 Radicación 2019-140-6-3388
DOC: OFICIO 01322 DEL: 22/3/2019 JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTES DE PERNA NOHORA DEL CARMEN CC# 33173077
A: MARTINEZ MARTINEZ HILDA ROSA CC# 34959972 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 71187

1000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 MONTERIA - NIT: 899999007-0
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 11:45:48 am

75050291

No. RADICACIÓN: 2019-140-6-3388

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOHORA MONTES

TELÉFONO: 3046757901-2C

OFICIO No.: 01322 del 22/3/2019 JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de MONTERIA.

MATRICULAS: 140-11773

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	19.700 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 9282647029 FECHA CONSIG.: 28/03/2019 VALOR PAGADO: \$20.100

VALOR DOC.: \$36.400

VALOR DERECHOS: \$19.700

Reservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100

Usuario: 74089

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 NIT: 899999007-0 MONTERIA
 SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
 Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 11:45:50 am

75050292

No. RADICACIÓN: 2019-140-1-22291

Asociado al turno de registro: 2019-140-6-3388

MATRICULA: 140-11773

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOHORA MONTES

TELÉFONO: 3046757901-2C

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 9282647029 FECHA CONSIG.: 28/03/2019 VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC.: \$36.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74089



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7-06. EDIFICIO MARGUI. OFICINA 402.
CORREO: J02PQCCMMON@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

AL CONTESTAR
CITE LO
SIGUIENTE:

REFERENCIA -
RADICADO -
No OFICIO -

OFICIO No. 01322

Señores,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA.
E.S.M.

DEMANDANTE(S). NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA, C.C. 33.173.077.
DEMANDADO(S). HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00236- 00

Cordial Saludo.

La presente es para informarles que el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MONTERÍA Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA, mediante auto de fecha 21 de marzo de 2019, decretó el **embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140 - 11773 de propiedad de HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ identificada con cédula N° 34.959.972. Una vez verificado el embargo decretado, se procederá con el secuestro respectivo.**

Sírvase inscribir la medida y expida el certificado correspondiente.

Acaecido lo anterior comuníquelo oportunamente. Se le advierte que el desacato a esta orden acarrea sanciones previstas en la Ley.

De usted, atentamente,

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 140-11773

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 03:04:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 10/12/1980 RADICACIÓN: 80-3587 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 10/12/1980

COD CATASTRAL: 01-02-0000-0613-0008-000-000-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

"LOTE # 7 DE LA MANZANA "Y".- CON CABIDA SUPERFICIARIA DE 154,80 MTS², SITUADO EN LA CALLE 12-A, CON CARRERA 20 A (ESQUINA), DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE, CON EL LOTE # 8 DE LA MANZANA Y, DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR, EN EXTENSION DE 8,60 MTS; POR EL SUR, CON LA CALLE 12A, EN EXTENSION DE 8,60 MTS; POR EL ESTE, CON LA CARRERA 20 A, EN EXTENSION DE 18 MTS; Y POR EL OESTE, CON EL LOTE # 6 DE LA MANZANA Y, DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR, EN EXTENSION DE 18 MTS.-----

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE # 7 MANZANA "Y".- 2 ETAPA CALLE 12A KRA- 20-A (ESQUINA)URB- 6 DE MARZO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

140-10712

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/1980 Radicación 80-3587

DOC: ESCRITURA 1.156 DEL: 4/12/1980 NOTARIA 2 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 LOTE O DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR DE MONTERIA LIMITADA "COOVIPOR" NIT# 1000471 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/7/1981 Radicación 81-2053

RESOLUCION 2847 DEL: 3/6/1981 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 111 PERMISO PARA DESARROLLAR, ENAJENAR

INMUEBLES, URBANIZACION 6 DE MARZO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR "COOVIPOR" X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/5/1982 Radicación 82-1603

DOC: ESCRITURA 673 DEL: 31/8/1981 NOTARIA 2 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 18.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR DE MONTERIA LIMITADA "COOVIPOR". NIT# 1000747

A: MARTINEZ MARTINEZ HILDA ROSA CC# 34959972 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/5/2014 Radicación 2014-140-6-5377

DOC: ESCRITURA 1695 DEL: 2/5/2014 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ HILDA ROSA CC# 34959972 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 140-11773

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 03:04:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MONTES DE PERNA NOHORA DEL CARMEN CC# 33173077

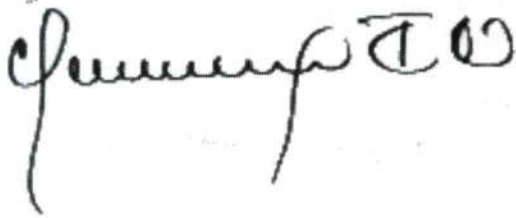
ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/3/2019 Radicación 2019-140-6-3388
DOC: OFICIO 01322 DEL: 22/3/2019 JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTES DE PERNA NOHORA DEL CARMEN CC# 33173077
A: MARTINEZ MARTINEZ HILDA ROSA CC# 34959972 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

===== SUPERINTENDENCIA
FIN DE ESTE DOCUMENTO
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 74089 impreso por: 739
TURNO: 2019-140-1-22291 FECHA: 28/3/2019
NIS: 6anGV26LrfjvyMpGAuAAeCQW49rl2KHF6zVphOuSr5s72tRMh93w==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: MONTERIA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDNA MARISOL RUGELES NIÑO

Vivas & Mathiu

Asociados

16

San José de Cúcuta, 22 de mayo del 2019

Doctor

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ

JUEZ

Juzgado Segundo Municipal de Montería

De pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Calle 32 No. 7-06 Edificio Margui Oficina 402

Montería - Córdoba

Ref: Entrega de la notificación art. 291 y 292 CGP e inscripción del embargo.

Radicado: 23-001-41-89-002-2019-00236-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Fecha Auto: 21/03/2019
Demandante: NOHORA MONTES DE PERNA
Demandada: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

Me permito anexar copias las notificaciones y constancia de entrega de conformidad con los art. 291 y 292 del C.G.P. e inscripción del embargo, según lo ordenado por el despacho en Auto del veintiuno (21) de marzo de 2019, en el presente proceso de referencia.

Anexo:

- 1.) Constancia de recibido de 12/04/2019 de Servientrega No. 995979632
- 2.) Notificación personal Art. 291 del CGP.
- 3.) Constancia de recibido de 14/05/2019 de Servientrega No. 998306445
- 4.) Notificación por aviso Art. 292 del CGP.
- 5.) Inscripción del Embargo al Inmueble Matricula No. 140-11773

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No 14.223.315 de Ibagué
T.P. No 290.212 del C.S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
MONTERÍA, CÓRDOBA

RECIBIDO

FECHA: **23 MAY 2019**

10:34 AM

CUADERNOS:

FOLIOS:

6

CHUN RECIBE:

YASSER JB



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.aeroviasdecolombia.com, Pbx 7 700 200 FAX 7 700 380 en 110045, Grandes
Contingentes Resolución DIAN 012635 del 14 diciembre de 2016. Autorizaciones Resol.
DIAN 09658 de Nov 24/2003, Responsables y Resarcidores de IVA, Factura por computador.
Resolución DIAN: 18762012025862, 27/12/2018, Preijo 009 desde el 93282818 al 98252818

Código CDS/SER: 1 - 41 - 16

AV 1 # 12-13 EDIF SAN DIEGO OFI 302 CUCUTA

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ

Tel/cel: 3045899853 Cod. Postal: 0000000000

Ciudad: MONTERIA Dpto: CORDOBA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 14223315

REMITENTE

CAUSA DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	NO. NOTIFICACION
----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	1	HORA / DIA / MES / AÑO	
			2	HORA / DIA / MES / AÑO	
			3	HORA / DIA / MES / AÑO	
				FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	
				HORA / DIA / MES / AÑO	
				Otro (Indicar cual)	

RECIBI ACORDANDO (NOMBRE Y DPTO. DEL DESTINATARIO) Guia No. 995979632



Hilda Rosa Martinez

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

94435040

11:45



El usuario debe expresar conformidad con el contenido del documento que se encuentra publicado en la página web de la aerolínea, antes de aceptar el servicio. La aerolínea no se responsabiliza por los daños o pérdidas de los bienes que se entregan a través de este servicio. Para la prestación del servicio, el usuario debe cumplir con los requisitos establecidos en el sitio web. Para la prestación del servicio, el usuario debe cumplir con los requisitos establecidos en el sitio web. Para la prestación del servicio, el usuario debe cumplir con los requisitos establecidos en el sitio web.

Fecha: 11 / 04 / 2019 14:55

Fecha Prog. Entrega: / /

Guia No.

995979632



MTR	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
41		
	CORDOBA	
	NORMAL	
	M.T. TERRESTRE	

CLL 12A # 20-73 BARRIO 6 DE MARZO
HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Tel/cel: 545454 D.I./NIT: 54545454
País: COLOMBIA Cod. Postal: 230003
e-mail:

Dice Contenedor: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
Vr. Total: \$ 4,350
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (kg):
Peso (Vol): Peso (kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

San José de Cúcuta, 28 de marzo de 2019

Señora

HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

Lote 7 manzana Y, urbanización 6 de Marzo 2 Etapa, Calle 12 A Carrera 20 A, (Esquina)
Montería - Córdoba.

NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 291 del CGP)

Radicado:	23-001-41-89-002-2019-00236-00
Clase de Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Fecha Auto:	21/03/2019
Demandante	NOHORA MONTES DE PERNA
Demandada:	HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

El suscrito apoderado de la señora **NOHORA MONTES DE PERNA**, identificada con C.C. N° 33.173.077 de Sincelejo, Corre traslado del auto admisorio con fecha 21 de marzo de 2019, dictado en su contra, proceso Ejecutivo Mínima Cuantía y promovido por la señora **NOHORA MONTES DE PERNA** en contra la señora **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ**, residenciado en esta ciudad, de conformidad C.G.P. ART. 422, auto proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MONTERIA**, ubicado calle 32 No.7-06 Edificio Margui, oficina 402, Montería - Córdoba.

Se le advierte que, debe comparecer ante este Despacho Judicial por sí mismo o por medio de apoderado judicial, **dentro de los cinco (05) días si se encuentra en la ciudad, (10) días fuera del municipio, (30) días fuera del país** siguientes al recibido de la presente comunicación, a fin de notificarle personalmente el auto que admitió la demanda de fecha de 21 de marzo de 2019.

Anexo: Auto admisorio.

NOTIFICACIONES:

Avenida Primera No.12-13 Edificio San Diego Oficina 302 Cúcuta – N.S.
Correo Electrónico: notificacionesvivasymathiu@gmail.com

Atentamente


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No 14.223.315 de Ibagué
T.P. No 290.212 del C.S. de la J.

Avenida Primera No. 12-13 Edificio San Diego Oficina 302 Cúcuta – N.S.
Correo Electrónico: notificacionesvivasymathiu@gmail.com

Vivas & Mathiu

Asociados

20

San José de Cúcuta, 07 de mayo de 2019

Señora

HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

Calle 12 A No. 20 – 73 Barrio 6 de Marzo

Montería - Córdoba.

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 292 del CGP)

Radicado:	23-001-41-89-002-2019-00236-00
Clase de Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Fecha Auto:	21/03/2019
Demandante	NOHORA MONTES DE PERNA
Demandada:	HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

El suscrito apoderado de la señora **NOHORA MONTES DE PERNA**, identificada con C.C. N° 33.173.077 de Sincelejo, Corre traslado del auto admisorio con fecha 21 de marzo de 2019, dictado en su contra, proceso Ejecutivo Mínima Cuantía y promovido por la señora **NOHORA MONTES DE PERNA** en contra la señora **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ**, residenciado en esta ciudad, de conformidad C.G.P. ART. 422, auto proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MONTERIA**, ubicado calle 32 No.7-06 Edificio Margui, oficina 402, Montería - Córdoba.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA**, so pena de proceder a designarle Curador Ad-Litem con quien se surtirá dicha notificación y se ordenara su emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del CGP.

Anexo: Auto admisorio.

NOTIFICACIONES:

Avenida Primera No.12-13 Edificio San Diego Oficina 302 Cúcuta – N.S.
Correo Electrónico: notificacionesvivasymathiu@gmail.com

Atentamente


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No 14.223.315 de Ibagué
T.P. No 290.212 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 MONTERIA - NIT: 899999007-0
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 11:45:48 am

75050291

No. RADICACIÓN: 2019-140-6-3388

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOHORA MONTES

TELÉFONO: 3046757901-20

OFICIO No.: 01322 del 22/3/2019 JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de MONTERIA

MATRICULAS: 140-11773

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	19.700 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 9282647029 FECHA CONSIG.: 28/03/2019 VALOR PAGADO: \$20.100

VALOR DOC.: \$36.400

VALOR DERECHOS: \$19.700

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100

Usuario: 74089

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 NIT: 899999007-0 MONTERIA
 SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
 Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 11:45:50 am

75050292

No. RADICACIÓN: 2019-140-1-22291

Asociado al turno de registro: 2019-140-6-3388

MATRICULA: 140-11773

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOHORA MONTES

TELÉFONO: 3046757901-20

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 9282647029 FECHA CONSIG.: 28/03/2019 VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC.: \$36.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74089

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2019-00236, indicando las partes se encuentran debidamente notificadas. Provea...

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 - 06. ED. MARGUL. OFICINA. 402
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE(S): NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA.

DEMANDADO(S): HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULA

RADICADO: 23-001-41-89-002-2019-00236-00

Estando el expediente en el Despacho, pendiente para continuar con el trámite respectivo, advierte el Juzgado que las comunicaciones para las notificaciones enviadas a la ejecutada, no cuentan con el cotejo y sello realizado por la empresa de mensajería, tal y como lo determina el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, además ambas comunicaciones se encuentran enviadas a una dirección diferente a la que se aportó inicialmente en la demanda, sin que nada se dijera sobre cambio de dirección para efectos de notificación a la ejecutada.

Habida cuenta de lo anterior, se requerirá a la parte ejecutante para que proceda a enviar la comunicación para notificación **personal** y de ser necesario la de **aviso** a la dirección señalada en la demanda, a menos que efectivamente se solicite el cambio de dirección respectivo; de ser viable la última opción, se deberá aportar las comunicaciones con el respectivo sello y cotejo como lo dispone la norma procesal antes citada.

Se le advierte a la parte ejecutante, que se debe presentar la prueba de haber cumplido dicha carga, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de proferirse desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a enviar la comunicación para notificación **personal** y de ser necesario la de **aviso** a la dirección señalada en la demanda, a menos que efectivamente se solicite el cambio de dirección respectivo, debiendo rehacer las mismas.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que debe allegar la prueba de las gestiones para la referida notificación, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de proferirse el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES. MONTERÍA - CÓRDOBA.

Por estado No. 124 de fecha 23/07/2019 se notifica la presente providencia a las partes.

El Secretario (a).

San José de Cúcuta, 08 de agosto del 2019

Doctor

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ

JUEZ

Juzgado Segundo Municipal de Montería

De pequeñas Causas y Competencias Múltiples

No. 12-3 Edificio Margui Oficina 402

Córdoba

Ref: Solicitud de actualización de la Dirección de la parte Demandada

Radicado: 23-001-41-89-002-2019-00236-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Fecha Auto: 21/03/2019

Demandante: **NOHORA MONTES DE PERNA**

Demandada: **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ**

Respetuosamente solicito, la actualización de la dirección de la señora **HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ**, parte demandada en el presente proceso, con el fin de poder notificarlas de conformidad con los art. 291 y 292 del C.G.P. que por error, en la digitalización en el acápite de dirección de notificación de la demanda quedo errada, según lo ordenado por el despacho en Auto del veintidós (22) de julio de 2019, en el presente proceso de referencia, estoy rectificando la dirección para notificaciones, es la siguiente:

Dirección Parte Demandada:

Calle 12 A No. 20-73 Barrio 6 de Marzo – Montería – Córdoba.

Celular: 311 6359633 – 311 6559240

Correo Electrónico: hbm.40@hotmail.com

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
MONTERÍA, CÓRDOBA

RECIBIDO

MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No 14.243.272 de Itaque
I.P. No 290.272 de Itaque de la J.

FECHA: 08 AGO 2019

3:55pm

CUADERNOS:

FOLIOS:

QUIEN RECIBE:

Vivas & Mathiu

Asociados

24

San José de Cúcuta, 23 de agosto del 2019

Doctor

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ

JUEZ

Juzgado Segundo Municipal de Montería

De pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Calle 32 No. 7-06 Edificio Margui Oficina 402

Montería - Córdoba

Ref: Entrega de la notificación art. 291 y 292 CGP.

Radicado: 23-001-41-89-002-2019-00236-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Fecha Auto: 21/03/2019
Demandante: NOHORA MONTES DE PERNA
Demandada: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

Me permito anexar copias las notificaciones y constancia de entrega de conformidad con el art. 291 y 292 del C.G.P. Según lo ordenado por el despacho en Auto del veintidós (22) de julio de 2019, en el presente proceso de referencia.

Anexo:

- 1.) Constancia de recibido de 09/08/2019 de 4-72 No. NY003726485CO de la Notificación personal Art. 291 del CGP, con sus respetivo cotejo.
- 2.) Constancia de recibido de 22/08/2019 de REDEX Mensajería No. GC-62501009-GE notificación por aviso Art. 292 del CGP, con su respetivo cotejo.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No 14.223.315 de Ibagué
T.P. No 290.212 del C.S. de la J.

**JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
MONTERÍA, CORDOBA**

RECIBIDO

FECHA: 23 AGO 2019

CUADERNOS:

FOLIOS:

9.

YASSEN JA

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 47220000 - 01 8000 111 210 - serviciosclientes@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/ Razón Social: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Dirección: CALLE 12A NO 20-73 BARRIO 6 DE MARZO
Ciudad: MONTERIA_CORDOBA
Departamento: CORDOBA
Codigo postal: 230003344
Fecha admisión: 09/08/2019 08:00:00

Remitente

Nombre/ Razón Social: VIVAS & MATHIU ASOCIADOS
Dirección: AVENIDA PRIMERA NO 12-13 EDIFICIO SAN DIEGO OFICINA 302
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006044
Envío: NY003726485CO

8305
490

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS PERSONAL

Centro Operativo : PO.MONTERIA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 09/08/2019 08:00:00

Fecha Aprox Entrega: 12/08/2019



NY003726485CO

25

Valores	Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:																														
Nombre/ Razón Social: VIVAS & MATHIU ASOCIADOS Dirección: AVENIDA PRIMERA NO 12-13 EDIFICIO SAN DIEGO NIT/C.C/T.I:14223315 Referencia: Ciudad: CUCUTA Teléfono: Depto: NORTE DE SANTANDER Código Postal: 540006044 Código Operativo: 6007510	Nombre/ Razón Social: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ Dirección: CALLE 12A NO 20-73 BARRIO 6 DE MARZO Tel: Ciudad: MONTERIA_CORDOBA Código Postal: 230003344 Depto: CORDOBA Código Operativo: 8305490	Nombre/ Razón Social: VIVAS & MATHIU ASOCIADOS Dirección: AVENIDA PRIMERA NO 12-13 EDIFICIO SAN DIEGO NIT/C.C/T.I:14223315 Referencia: Ciudad: CUCUTA Teléfono: Depto: NORTE DE SANTANDER Código Postal: 540006044 Código Operativo: 6007510	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5">☐ Dirección errada</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	☐ Dirección errada				
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
☐ Dirección errada																																	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.600	Dice Contener : Observaciones del cliente :	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa																															



60075108305490NY003726485CO

 6007
510
PO.MONTERIA
NORTE

San José de Cúcuta, 08 de agosto de 2019

Señora

HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

Calle 12 A No. 20 – 73 Barrio 6 de Marzo

Montería - Córdoba.

NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 291 del CGP)

Radicado:	23-001-41-89-002-2019-00236-00
Clase de Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Fecha Auto:	21/03/2019
Demandante	NOHORA MONTES DE PERNA
Demandada:	HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

El suscrito apoderado de la señora **NOHORA MONTES DE PERNA**, identificada con C.C. N° 33.173.077 de Sincelejo, Corre traslado del auto admisorio con fecha 21 de marzo de 2019, dictado en su contra, proceso Ejecutivo Mínima Cuantía y promovido por la señora NOHORA MONTES DE PERNA en contra la señora HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ, residenciado en esta ciudad, de conformidad C.G.P. ART. 422, auto proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MONTERIA**, ubicado calle 32 No.7-06 Edificio Margui, oficina 402, Montería - Córdoba.

Se le advierte que, debe comparecer ante este Despacho Judicial por sí mismo o por medio de apoderado judicial, **dentro de los cinco (05) días**, siguientes al recibido de la presente comunicación, a fin de notificarle personalmente el auto que admitió la demanda.

Anexo: Auto admisorio.

Atentamente

MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No. 14.121.121 - de Itagüé
I.D. No. 281.272 del C. de Bogotá



SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Montería, Córdoba, 21 de marzo de 2019

Proceso No. 21-001-19-002-2019-00236-00, proceso identificado con el Radicado No. 21-001-19-002-2019-00236-00, pago Procesa

YASSER JIMENEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CALLE 32 No. 7 - 06, ED. MARGUI OFICINA 300
MONTERÍA - CORDOBA

Memoria-veintuno (21) de marzo de dos mil diecinueve

DEMANDANTE(S): NUBIA DEL CARMEN MONTES DE PERA Y
DEMANDADO(S): HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 21-001-19-002-2019-00236-00

El abog. de Marco enas apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita un mandamiento de pago contra la demandada, por la suma de \$17.500.000, por concepto de capital, además

para el Despacho, la letra de cambio anexa al libelo demandante, los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, además preste en el artículo 422 del Código General del Proceso, de igual forma, el artículo 87 y 88 subidem.

La parte demandante, también solicita el decreto de medidas

Embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula No. 140 - 11773 de propiedad de la demandada

Una vez examinada la anterior cautela, esta se decretara

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el título del Libro Tercero del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de NUBIA DEL CARMEN MONTES DE PERA y en contra de HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ, por la suma de cinco (5) días pago, las siguientes sumas de dinero

- **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 17.500.000)** por concepto de capital de la obligación, además de los intereses corrientes, desde que se hicieran exigibles hasta que se verifique el pago

SEGUNDO. NOTIFIQUESE este Auto a la parte ejecutada conforme al artículo 290 del Código General del Proceso, haciéndose saber que a partir de hoy se le otorga un término de diez (10) días para proponer excepciones

TERCERO. RECONÓZCASE personería jurídica al abogado MAYOR FIDEL VIVAS MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandante.

CUARTO. DECRETASE el embargo del bien inmueble identificado con matrícula No. 140 - 11773 de propiedad de HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ, identificado con matrícula No. 34.959.972. Una vez verificado el embargo decretado, se procederá a su ejecución

Por secretaría, libranse los oficios respectivos

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
MONTERÍA - CORDOBA

Por estado No. 21-001-19-002-2019-00236-00 de fecha 21/03/2019 se notifica la presente resolución
JIMENEZ BITAR



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 - 06. ED. MARGUL OFICINA 402
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

DEMANDANTE(S). NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA
DEMANDADO(S). HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO. 23.001-41-89-002-2019-00236-00

El abogado Marco Vivas, apoderado judicial de la parte demandante, solicita librar mandamiento de pago contra la demandada para que pague la suma de \$ 17.500.000, por concepto de capital, además de los intereses respectivos.

Para el Despacho, la letra de cambio anexa al libelo demandatorio, es el soporte exigido por los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, además presta mérito al pago establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso, de igual forma, el embargo señalado en el artículo 82 y s.s. ibidem.

La parte demandante también solicita el decreto de medidas cautelares, a saber:

Embargo y secuestro del bien inmueble identificado con cédula de matrícula N° 140 - 11773 de propiedad de la ejecutada.

Una vez examinada la anterior cautela, esta se decretará.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el título IV del Libro Segundo del Libro Tercero del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. LÍBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA y en contra de HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ para que dentro del término de cinco (5) días pague las siguientes sumas de dinero:

- DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C.E (\$ 17.500.000)** por concepto de capital de la obligación, además de los intereses corrientes que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE este Auto a la parte ejecutada conforme al artículo 290 del Código General del Proceso, haciéndose saber que a partir de hoy (21 de marzo de 2019) tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO. RECONÓZCASE personería jurídica al abogado YASSER JIMÉNEZ BITAR, VIVAS MARTÍNEZ como apoderado judicial de la parte demandante.

CUARTO. DECRÉTESE el embargo del bien inmueble identificado con cédula de matrícula N° 140 - 11773 de propiedad de HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en la ciudad de Montería, Córdoba, inscrita en el Registro de la Propiedad con cédula N° 34.959.972. Una vez verificado el embargo decretado, se procederá a la ejecución del pago.

Por secretaría, librense los oficios respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

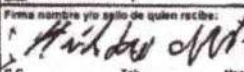
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
MONTERÍA - CÓRDOBA
Por estado No. 23.001-41-89-002-2019-00236-00 se notifica la presente providencia a
JIMÉNEZ BITAR



472

Certifica:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																																	
NOTIEXPRESS PERSONAL																																	
Centro Operativo : PO-MONTERIA		Fecha Admisión: 09/08/2019 08:00:00																															
Orden de servicio:		Fecha Aprox Entrega: 12/08/2019																															
Remite: Nombre/Razón Social: VIVAS & MATHU ASOCIADOS Dirección: AVENIDA PRIMERA NO 12-13 EDIFICIO SAN DIEGO NIT/C.T.: 14223315 Oficina: 302 Referencia: Teléfono: Código Postal: 540006044 Ciudad: QUITA Depto: NORTE DE SANTANDER Código Operativo: 8007510		Destinatario: Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>CH</td> <td>CH</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>NI</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>PA</td> <td>PA</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Refusado	CH	CH	Cerrado	NE	No existe	NI	NI	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	PA	PA	Fuerza Mayor	Dirección errada				
RE	Refusado	CH	CH	Cerrado																													
NE	No existe	NI	NI	No contactado																													
NR	No reside	FA	FA	Fallecido																													
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	PA	PA	Fuerza Mayor																													
Dirección errada																																	
Remite: Nombre/Razón Social: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ Dirección: CALLE 12A NO 20-78 BARRIO 8 DE MARZO Tel: Código Postal: 230003344 Ciudad: MONTERIA, CORDOBA Depto: CORDOBA Código Operativo: 9305490		Destinatario: Firma nombre y/o apdo de quien recibe:  C.C. Tel: Horario:																															
Valores: Peso Fisico(gramos): 200 Peso Volumétrico(gramos): 0 Peso Facturado(gramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$0 600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 600		Destinatario: Dice Contener : Observaciones del cliente :																															
Valores: Fecha de entrega: 12/08/2019 Distribuidor: 34959940 C.C. 34959940 Gestión de entrega: 1er 2do 3er 4to 5to 6to 7to 8to 9to 10to 11to 12to		Destinatario: 6007 510 PO-MONTERIA NORTE 09 AGO 2019 Robinson Argumedo C.C 10 933 765																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

1/1



REDEX MONTERIA

Nit: 811034171-1

www.redex.com.co

CL 26 CR 4 21 Centro PBX 7894801 - 3206914358 - 3022949685

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 23/08/2019
Numero Guía: 62501009
Artículo: 292
Anexos: NOTIFICACION POR VISO FOLIOS 2
Radicado: 2019-00236-00

CERTIFICA

QUE EL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 SE REALIZO VISITA PARA ENTREGAR CORRESPONDENCIA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS.

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MONTERIA
Cuidad Juzgado: MONTERIA
Citado: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Dirección: CLL. 12A NO. 20-73 B/6 DE MARZO
Cuidad: MONTERIA
La correspondencia se pudo entregar: SI
Recibido por: LUIS BENAVIDES
Cedula de quien recibe: 79599864
Observación: RECIBIDO EN SU LUGAR DE DESTINO
Motivo:

PARA CONSTANCIA SE FRIMA EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS 23 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019


Firma Autorizada:



REDEX S.A.S

redex.com.co

Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MCPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

REDEX MONTERIA

NIT: 811034171

DIR: CL 26 N. 4-21
CENTRO

CIUDAD: MONTERIA

TEL: 789 4801

CP: 2300

ISIC/P Gramos: Fecha P. Entrega (Días hábiles) 23/08/2019

Observación: NOTIFICACION POR AVISO FOLIOS 2

Funcionario Redex: Fecha:

291

292

VISITAS

DD	MM	AAAA	HORA

Origen: MONTERIA - CORDOBA - COLOMBIA Destino: MONTERIA - CORDOBA - COLOMBIA



GC 62501009 - GE

20/08/2019

Destinatario: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

Empresa:

Telefono:

Radicado:

2019-00236-00

Dirección

CL 12A 20 73 BARRIO 6 DE MARZO

Cod. Postal:

2300

Artículo:

292

Nombre de quien recibe:

Fecha y hora:

Telefono:

Cédula:

Valor declarado:

Valor seguro:

Valor flete:

Valor total:

6000

DEVOLUCION

DIR. INCOMPLETA

NO CONOCEN

REHUSADO

NO RECLAMADO

TRASLADO P.

DIR. ERRADA

TRASLADO E.

P.CERRADO

DEMOLIDO

D.ACESO ORDEN PUBLICO

30

San José de Cúcuta, 19 de agosto de 2019

Señora

HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

Calle 12 A No. 20 – 73 Barrio 6 de Marzo

Montería - Córdoba.

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION POR AVISO
(Artículo 292 del CGP)

Radicado:	23-001-41-89-002-2019-00236-00
Clase de Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Fecha Auto:	21/03/2019
Demandante	NOHORA MONTES DE PERNA
Demandada:	HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

El suscrito apoderado de la señora **NOHORA MONTES DE PERNA**, identificada con C.C. N° 33.173.077 de Sincelejo, Corre traslado del auto admisorio con fecha 21 de marzo de 2019, dictado en su contra, proceso Ejecutivo Mínima Cuantía y promovido por la señora NOHORA MONTES DE PERNA en contra la señora HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ, residenciado en esta ciudad, de conformidad C.G.P. ART. 422, auto proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MONTERIA**, ubicado calle 32 No.7-06 Edificio Margui, oficina 402, Montería - Córdoba.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA, so pena de proceder a designarle Curador Ad-Litem con quien se surtirá dicha notificación y se ordenara su emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del CGP.

Anexo: Auto admisorio.

NOTIFICACIONES:

Avenida Primera No.12-13 Edificio San Diego Oficina 302 Cúcuta – N.S.

Correo Electrónico: notificacionesvivasymathiu@gmail.com

Atentamente


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No 14.223.315 de Ibagué
T.P. No 290.212 del C.S. de la J.

COTEJADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
NUMERO DE CERTIFICADO: 02502009
SEGUN RES. MIN. COMUNICACION
No. 1836 DE 2012
NIT: 811034171-1 REDEN



REDEX S.A.S

redex.com.co

Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MCPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

REDEX MONTERIA

NIT: 811034171

DIR: CL 26 N. 4-21
CENTRO

CIUDAD: MONTERIA

TEL: 789 4801

CP: 2300

ISIC/P Gramos: Fecha P. Entrega (Días hábiles) 23/08/2019

Observación: NOTIFICACION POR AVISO FOLIOS 2

Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291

292

VISITAS

DD	MM	AAAA	HORA

Origen: MONTERIA - CORDOBA - COLOMBIA Destino: MONTERIA - CORDOBA - COLOMBIA



GC 62501009 - GE

20/08/2019

32

Destinatario: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

Empresa:

Telefono:

Radicado:

2019-00236-00

Dirección

CL 12A 20 73 BARRIO 6 DE MARZO

Cod. Postal:

2300

Artículo:

292

Nombre de quien recibe:

Fecha y hora:

Telefono:

Cédula:

Valor declarado:

Valor seguro:

Valor flete:

Valor total:

6000

DEVOLUCION

DIR. INCOMPLETA

NO CONOCEN

REFUSADO

NO RECLAMADO

TRASLADO P.

DIR. ERRADA

TRASLADO E.

P. CERRADO

DEMOCIDO

D. ACCESO ORDEN PUBLICO

Env. - Del. - Ag. 23/19

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2019-00236 indicando que la parte ejecutada se encuentra debidamente notificada. Provea...

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 - 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

DEMANDANTE(S): NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA.

DEMANDADO(S): HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2019-00236-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, en el presente proceso se libró mandamiento de pago por auto de fecha 21 de marzo de 2019, notificándose la parte ejecutada por aviso recibido el día 22 de agosto hogaño; vencido el término legal para efectos de ejercer el derecho de contradicción y defensa, no se observa en el plenario que la parte ejecutada haya propuesto excepciones de mérito, por lo que es menester, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, ordenar seguir adelante la ejecución dispuesta en el mandamiento de pago.

Las anteriores razones, resultan suficientes para que el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVA:

PRIMERO: ORDÉNESE seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo de fecha 21 de marzo de 2019, a favor de NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA, y en contra de HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ.

SEGUNDO: En su oportunidad, **DECRETESE** el avalúo y remate de los bienes objeto de medidas cautelares y de los que posteriormente se llegasen a embargar susceptibles de aquellas diligencias.

TERCERO: Ejecutoriado el presente Auto, **PRESENTÉSE** por cualquiera de las partes la liquidación del crédito, especificando los emolumentos causados hasta la fecha de presentación, **atendiéndose** esto ha lo ordenando en el mandamiento de pago.

CUARTO: CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría realícese la liquidación de estas y agencias en derecho, conforme se regula en el artículo 366 del Código General del Proceso y atendiendo lo señalado en el Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 5, numeral 4. Literal "a".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.
MONTERÍA - CÓRDOBA.

Por estado No. 161 de fecha 16/09/2019 se notifica la presente providencia a las partes.

El secretario (a)

34.

Vivas & Mathiu

Asociados

San José de Cúcuta, 20 de septiembre del 2019

Doctor

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ

JUEZ

Juzgado Segundo Municipal de Montería

De pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Calle 32 No. 7-06 Edificio Margui Oficina 402

Montería - Córdoba

Ref: Solicitud de avalúo del IGAC de Montería.

Radicado: 23-001-41-89-002-2019-00236-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Fecha Auto: 21/03/2019

Demandante: NOHORA MONTES DE PERNA

Demandada: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado de la parte **Demandante**, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito, se oficie al **IGAC** - Montería, con el fin que expida el avalúo Catastral No. 01-02-0000-0613-0008-000-000-000, Matricula Inmobiliaria No.140-11773, dirección Calle 12 A No. 20-73 Barrio 6 de Marzo - Montería - Córdoba, de conformidad con lo ordenado por el Despacho con Auto de 13 de septiembre de 2019.

De antemano agradeciendo su colaboración y atención brindada.

Cordialmente,



MARCO FIDEL VIVAS M.

C.C. No 14.223.315 de Ibagué

T.P. No 290.212 del C.S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
MONTERÍA, CÓRDOBA

RECIBIDO

FECHA:

20 SEP 2019

CUADERNOS:

FOLIOS:

QUIEN RECIBE:

YASSER JA

Avenida Primera No. 12-13 Edificio San Diego Oficina 302 Cúcuta - N.S.

Correo Electrónico: notificacionesvivasymathiu@gmail.com

Living & Learning

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.

Living & Learning is a community of people who are committed to the pursuit of knowledge and the betterment of our world.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 NO. 7 - 06. ED. MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 3633

Señores:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
SECCIONAL MONTERÍA.
Ciudad.

**AL CONTESTAR
CITE LO
SIGUIENTE:**

**REFERENCIA.-
RADICADO.-
No OFICIO.-**

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2019-00236-00

DEMANDANTE: NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA

DEMANDADO (S): HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, muy respetuosamente solicitamos que expida a su costa, el certificado de avalúo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **Nº 140-11773**, el cual se encuentra inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, bien raíz de propiedad del ejecutado (a) HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 34.959.972.

Agradeciendo la colaboración institucional prestada,

De usted, atentamente,

YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario

Jessy D. Fernando D.
Cc: 107.2127937
09/10/19

22-10-2019.

Por medio de esta. SOLICITO. -
A. USTEDES.

SAE 36

JUSGADO 2 DE PEQUEÑAS COMPETENCIAS
COPIA DEL PROCESO N° 2019-00236.

LUIS ALFREDO BENAVIDES MARTÍNEZ
C.C. 79,599,804. - Tel. 3135336588.

13 OCT 2019

[Signature]

30-10-19.

[Signature]

JUSGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
MONTAÑA, CORDOBA

RECIBIDO

FECHA: 22 OCT 2019
CUADERNOS: _____
FOLIOS: 02
QUIEN RECIBE: *[Signature]*

Recibo las copias el Sr. _____



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

22/10/2019 08:54:16 Cajero: mandocil

37

Oficina: 2703 - MONTERIA SUCURSAL
Terminal: B2703CJ040UP Operacion: 6130786

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,800.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de pago: EFECTIVO

Convenio: 3476 CSJ-DERECHOS ARANCO LES EMB

Ref 1: 7959964

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al
018000915000

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**CALLE 32 NO. 7 - 06. ED. MARGUI. OFI. 402
MONTERÍA - CORDOBA
j02p0ccmmon@cendovj.ramajudicial.gov.co**



Montería, dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 0389

Señor,

INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MONTERÍA.

Montería – Córdoba

DEMANDANTE(S). MARÍA RAQUEL CARVAJAL ROJO.

DEMANDADO(S). ALBERTO RUIZ URANGO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-01116- 00

Atentamente, me permito informarle que mediante providencia calendarada **04 de diciembre de 2019**, ordenó la práctica de **INMOVILIZACIÓN Y SECUESTRO** del vehículo marca Toyota, modelo 2011 y placa RDS 561 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá y propiedad de ALBERTO RUIZ URANGO, identificado con cédula N° 70.086.327, el cual se encuentra debidamente inmovilizado en el Parquedero Sucre de esta ciudad.

Sírvase efectuar la comisión en el menor tiempo posible, y remitir a este Despacho la actuación debidamente surtida.

Se le informa que fue designado como secuestre a la señora JARDÍN IDALIS DÍAZ PAVARES.

Anexos: Despacho comisorio No. 023, constante de 01 folios.

Copia del Auto de inmovilización.

Sírvase proceder de conformidad. Cordialmente,

YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario

**AL CONTESTAR
CITE LO
SIGUIENTE:
REFERENCIA.-
RADICADO.-
No OFICIO.-**

Vivas & Mathiu

Asociados,

San José de Cúcuta, 15 de octubre de 2019

Doctor

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Segundo Municipal de Montería
De pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Calle 32 No. 7-06 Edificio Margui Oficina 402
Montería - Córdoba

JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
MONTERÍA, CÓRDOBA

RECIBIDO

Ref: Liquidación del Crédito.

FECHA: 15 OCT 2019

CUADERNOS:

FOLIOS:

Radicado: 23-001-41-89-002-2019-00236-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Fecha Auto: 21/03/2019

Demandante: NOHORA MONTES DE PERNA

Demandada: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado de la parte **Demandante**, por medio del presente escrito, comedidamente me dirijo a usted para presentar la liquidación del crédito, la cual hago de la siguiente forma:

1o) Capital: La suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en la TITULO – Letra de cambio, otorgada por la señora HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ el día dos (02) de febrero de 2016.

\$17.500.000 ✓

b. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de (\$11.504.500,00) dinero desde el día dos (02) de febrero de 2016 hasta el día (21) de marzo de 2019 a la tasa mensual promedio efectiva del uno punto setenta y tres por ciento (1.73%).

\$11.504.500,00 — 10444835

3o) Intereses moratorios: desde el 22 de marzo de 2019 al 21 de octubre de 2019 a la tasa del 2,5% mensual:

\$3.062.500.00

4o) Total capital e intereses:

\$32.067.000.00

Son: Treinta y dos millones sesenta y siete mil (\$32.067.000.00) pesos moneda legal.

Solicito señor Juez correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada y ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de las costas y tener como avalúo del inmueble hipotecado, ubicado en la lote 7 manzana Y, urbanización 6 DEM Marzo 2 Etapa, Calle 12 A Carrera 20 A, (Esquina) alinderado así: Por el Norte con el lote No. 8 de la manzana Y de Propiedad de Vivienda Popular en extensión de 8.60 metros; Por el sur: Con la Calle 12 A en Extensión 8.60 metros y por ESTE con la Carrera 20 A, en extensión de 18 metros y por OESTE: con el lote No. 6 de la manzana Y de Propiedad de Vivienda Popular en extensión de 18.00 metros, registrado en instrumentos públicos de Montería, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 140-11773 y conformidad con el artículo 444 de código Genberal del Proceso, que dispone:

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

1914-1915

Vivas & Mathiu

Asociados

39

"ARTÍCULO 444. AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

De acuerdo a lo anterior, el avalúo será el siguiente:

1.) Catastral No. 01-02-0000-0613-0008-000-000-000, Matricula Inmobiliaria No.140-11773, dirección Calle 12 A No. 20-73 Barrio 6 de Marzo – Montería – Córdoba, así:

Certificado por el IGAC	\$32.282.000.00
Incremento del cincuenta por ciento (50%),	\$16.141.000.00
Total Avalúo.....	\$48.423.000.00

Anexo:

Certificado Catastral Nacional No. 8080-719321-56939-0 Por el valor de \$32.282.000.00

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No 14.223.315 de Ibagué
T.P. No 290.212 del C.S. de la J.

1910-1911

1910-1911

1910-1911

1910-1911

1910-1911

1910-1911

1910-1911

1910-1911

1910-1911



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

CORREO: J02PQCCMMON@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

**CALLE 32 No. 7 - 06. ED. MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

DEMANDANTE(S): NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA.

DEMANDADO(S): HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2019-00236 -00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

INFORME SECRETARIAL

En atención a la orden de seguir adelante la ejecución de fecha **13 de septiembre de 2019**, procede la Secretaría a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS.

Pólizas: \$82.575

Arancel: No se causó.

Edicto Emplazatorio: No se causó.

Notificaciones: \$23.300.

Inscripción medida: \$36.400.

Agencias en Derecho: \$875.000.

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: UN MILLON
DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.017.275)**

**YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO**

42

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ingreso a despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que está pendiente la aprobación de la liquidación de costas. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 - 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE(S): NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA.

DEMANDADO(S): HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2019-00236 -00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

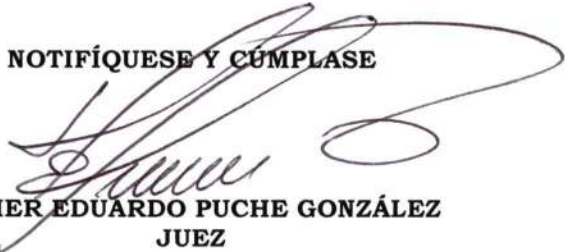
Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

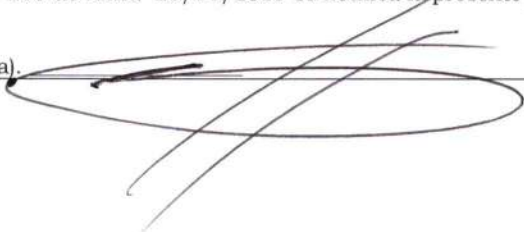


JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES.
MONTERÍA - CÓRDOBA.

Por estado No. 205 de fecha 26/11/2019 se notifica la presente providencia a las partes.

El Secretario (a).



SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Ingreso al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Provea...

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 - 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE(S): NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA.

DEMANDADO(S): HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2019-00236 -00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Visto lo consignado en la nota secretarial, procede el Juzgado a decidir si aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

I. ANTECEDENTES:

Ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, la parte accionante presentó el día 15 de octubre de 2019, la correspondiente liquidación del crédito, incorporando en ella para su eventual aprobación de los siguientes conceptos:

CAPITAL	\$ 17.500.000
INTERESES CORRIENTES CAUSADOS DESDE EL 02/02/2016 HASTA EL 21/03/2019	\$ 11.504.500
INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE EL 22/03/2019 HASTA EL 21/10/2019	\$ 3.062.500

Para un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$32.067.000)**

De la anterior liquidación del crédito se dio traslado a la parte demandada tal y como lo dispone el artículo 110 del C.G.P., traslado que inició 08 de noviembre de 2019 y culminó el día 13 del mismo mes y año.

Concluido el anterior traslado, la parte demandada guardó silencio.

II. CONSIDERACIONES:

La parte demandante solicitó se librara mandamiento de pago contra la demandada arriba referenciada, para lo cual, el despacho, mediante proveído del **21 de marzo de 2019**, libró mandamiento de pago, ordenando a la parte demandada que pagase la suma de \$ **17.500.000**, por concepto de capital, además de los intereses respectivos desde que se hicieron exigibles.

Teniendo en cuenta el mandamiento ejecutivo, procedamos en primera medida a analizar la liquidación del crédito, para luego concluir si merece ser aprobada o modificada:

La liquidación del crédito interpuesta por la parte demandante, arroja un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$32.067.000)**, dicha suma incluye \$ **17.500.000**, por capital, la suma de \$ **11.504.500** por intereses corrientes, y la suma de \$ **3.062.500** por intereses moratorios.

No obstante, observa el Despacho que la parte demandante indica que los intereses corrientes arrojan la suma de \$11.504.500, sin embargo, una vez realizada la correspondiente operación aritmética por parte del Despacho, donde se tuvo en cuenta el interés pactado entre las partes y que consta en el documento aportado como título ejecutivo visible a folio 4 del expediente, el cual es del 1.73%, además de las fechas desde que se hicieron exigibles, estos arrojaron la suma de \$10.444.875, razón por la cual, la suma que se tendrá en la presente liquidación como intereses corrientes será la de **\$10.444.875**.

III. CONCLUSIÓN:

Puestas de ese modo las cosas, en atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho **modificará** el contenido de la liquidación del crédito presentada por la parte accionante en los términos arriba descritos.

Por último, toda vez que en el proveído que ordena seguir adelante la ejecución se ordena que se liquiden costas, el despacho las aprobó en la suma de **\$1.017.275** por lo tanto, se ordenará incluir en la liquidación del crédito este emolumento.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante por las razones anteriormente anotadas.

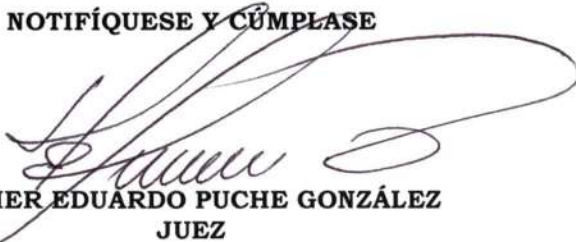
SEGUNDO: EN CONSECUENCIA dicha liquidación quedará de la siguiente manera.

CAPITAL	\$ 17.500.000
INTERESES CORRIENTES 1.73% CAUSADOS DESDE EL 02/02/2016 HASTA EL 02/12/2018	\$ 10.444.875
INTERESES MORATORIOS 2.5% CAUSADOS DESDE EL 03/12/2018 HASTA EL 15/10/2019	\$ 3.062.500
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO APROBADAS	\$ 1.017.275

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS: **TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 32.024.650)**

TERCERO: Una vez ejecutoriado este proveído, conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P., se hará entrega a la parte ejecutante de los dineros constituidos en títulos que se hayan retenido al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.
MONTERÍA - CÓRDOBA.

Por estado No. 205 de fecha 26/11/2019 se notifica la presente providencia a las partes.

El Secretario _____

Vivas & Mathiu

Asociados

San José de Cúcuta, 15 de enero de 2020

Doctor

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ

JUEZ

Juzgado Segundo Municipal de Montería

De pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Calle 32 No. 7-06 Edificio Margui Oficina 402

Montería - Córdoba

Ref: Solicitud FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE.

Radicado: 23-001-41-89-002-2019-00236-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: NOHORA MONTES DE PERNA

Demandada: HILDA ROSA MARTINEZ MARTINEZ

MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado de la parte **Demandante**, respetuosamente, solicito se SEÑALE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE del bien inmueble embargado, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
C.C. No 14.223.315 de Ibagué
T.P. No 290.212 del C.S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
MONTERÍA, CÓRDOBA

RECIBIDO

FECHA: 16 ENE 2020

CUADERNOS:

FOLIOS:

VALOR RECIBIDO:

WILLIAMSON'S

WILLIAMSON'S

WILLIAMSON'S

WILLIAMSON'S

WILLIAMSON'S

WILLIAMSON'S

WILLIAMSON'S

WILLIAMSON'S

WILLIAMSON'S

WILLIAMSON'S

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole la parte ejecutante solicitó se fije fecha y hora para el remate. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
MONTERÍA
CALLE 32. NO. 07-06. EDIFICIO MARGUI, PISO 4. OF. 402.
MONTERÍA**

Montería, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2019-00236-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA

DEMANDADO: HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita al despacho que se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado para efectos de dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso.

Sobre lo pretendido, si bien es cierto que el inmueble que se pretende llevar a almoneda se encuentra previamente embargado, inclusive ya se profirió la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, contrario a lo manifestado por el peticionario, para que se pueda fijar fecha y hora para la diligencia de remate es requisito sine qua non que dicho bien se encuentre secuestrado y avaluado, actuaciones que a la fecha no se han realizado, no bastando únicamente con que se allegue el certificado catastral, tal y como lo reza el artículo 448 ibídem, razón por la cual se torna improcedente ordenar el remate del bien en mención.

Vistas de este modo las cosas, el juzgado,

RESUELVE

NÍEGUESE la solicitud de fijar fecha y hora para el remate del bien embargado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.
DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. (Artículo 295 del
C.G.P.)

Montería, **02/07/2020.**

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en el **ESTADO N°.**

YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario

Firmado Por:

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO SEGUNDO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a67849527a9acf36915131173decfe2c5fa1cc4c4d8f925164f1966a4621ded**
Documento generado en 01/07/2020 11:33:34 AM



Dairo Galeano Mendoza

Abogado Titulado

Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainum"

Asuntos civiles, laborales, y Administrativos

Oficina: Calle 30C 8E 04 W B/ Minuto de Dios cel.: 3042190577

dairogaleanomendoza@hotmail.com

Montería - Córdoba

Señor

**JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERIA**

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA**

Demandante: **NORA MONTES DE PERNA**

Demandado: **HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Rad: 2019-00236-00

Asunto: **MEMORIAL PODER**

HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.959.972 de Montería Córdoba, actuando en nombre propio, mediante el presente memorial me dirijo a usted, para manifestarle que *otorgo poder especial*, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al **Dr., DAIRO GALEANO MENDOZA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.077.239 de Puerto Escondido - Córdoba y portador de la Tarjeta profesional de Abogado T.P. No. 281201 del C. S. de la Judicatura; para que me represente en el **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, que se adelante en este despacho en mi contra.

De conformidad con el Art., 77 del C.G.P. En el ejercicio del poder conferido mi apoderado queda ampliamente facultado para demandar recibir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar sin o mi presencia, renunciar a impugnación, pretensiones y demás facultades que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Relevo a mis apoderados de las costas y gastos que se ocasionen en este proceso.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería Jurídica a los apoderados en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

Hilda Rosa Martínez Martínez

HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

C. C. No. 34.959.972 de Montería Córdoba

Acepto,

DAIRO GALEANO M.

DAIRO GALEANO MENDOZA

C. C. No. 15 077 239 de Puerto Escondido

T.P. No. 281201 del C. S. de la Judicatura

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
MONTERIA - CORDOBA

NOTA DE PRESENTACION

El anterior demandado

Hilda Rosa Martínez Martínez

Quien exhibió la C.C. No. 34959972

y/o Tarjeta

Fecha: 12 FEB 2020

Hilda Rosa Martínez Martínez

Quien presenta

Financiero

RECEIVED

SECRETARIA DE CORDOBA

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole que la ejecutada, constituyó apoderado judicial. Sírvasse proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA

Montería, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: NOHORA DEL CARMEN MONTES DE PERNA

DEMANDANDO (S): HILDA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

RADICADO: 23-001-41-89-002-2019-00236-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la aquí ejecutada mediante memorial allegado manifiesta que confiere poder especial al abogado DAIRO GALEANO MENDOZA, con el fin de que defienda sus intereses en el proceso de la referencia.

Sobre el particular, si bien correspondería reconocerle personería jurídica para actuar en el presente proceso al profesional en derecho antes reseñado, en los términos y condiciones conferidos en el mandato que allega, tal y como lo dispone el inciso final del Art. 75 del Código General del Proceso, no podemos inobservar las nuevas consideraciones traídas por el **artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020**, norma que exige que en el poder conferido se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que dicho sea de paso debe coincidir con la inscrita en el registro Nacional de Abogados.

Así las cosas, se torna necesario requerir a la poderdante para aporte nuevo poder indicando en este la dirección de correo electrónico de su mandatario judicial, dirección que como lo señala la norma en comento deberá coincidir con la inscrita en el registro Nacional de Abogados.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUIÉRASE a la poderdante para aporte nuevo poder, indicando la dirección de correo electrónico del apoderado, debiendo coincidir dicha dirección electrónica de notificación con la inscrita en el registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO SEGUNDO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e1f1a72347c4cfa3bc4706250959824678cafe4b7936a2d71c3fe21e9aa1723

Documento generado en 04/08/2020 03:02:08 p.m.